**Número 14.- Sesión Extraordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día ocho de agosto del año dos mil ocho.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente
D. Lorenzo Sánchez Alonso

Tenientes de Alcalde
Dª Eva Mª Corrales Caballero
D. Jesús Mª Corrales Hernández
D. Antonio Alcedo González
Dª Mª del Carmen Laynez Bernal
D. Antonio Peña Izquierdo
Dª Montemayor Laynez de los Santos
Dª María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales
D. José Luis Luna Rodríguez
Dª Laura Castellano Sánchez
D. Francisco José Martín-Bejarano Verano
D. Manuel Laynez de los Santos
D. Felipe Márquez Mateo
D. Manuel Bravo Acuña
Dª Rosa Mª Gatón Ramos
D. Andrés Varela Rodríguez
Dª Mª Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Secretario General
D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del día ocho de agosto del año dos mil ocho, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Extraordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando la ausencia de los Concejales D. Juan Antonio Liaño Pazos, D. Ismael Puyana Román y Dª Encarnación Niño Rico.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, EN RELACION CON ESCRITO DE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES SIXTO ROTA, S.A., INTERESANDO LA CANCELACIÓN DE CLAUSULA RESOLUTORIA DE NAVE INDUSTRIAL, SITO EN CALLE ORFEBRES, NUMERO 23.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008, al punto 4º.1 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, es decir, con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, en relación con escrito de la empresa Construcciones Sixto Rota, S.A., interesando la cancelación de Cláusula resolutoria de nave industrial, sito en calle Orfebres, número 23.

Asimismo, se conoce el texto íntegro de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, Dª Montemayor Laynez de los Santos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- Que por Construcciones Sixto Rota, S.A., provista con C.I.F. número A-11.219.292, se ha presentado escrito interesando la cancelación de la cláusula resolutoria recogida en la estipulación séptima del pliego de condiciones que rigió en su día la subasta, con la que aparece gravada en el Registro de la Propiedad de Rota, la parcela 5.4, sita en calle Orfebres, número 23 y sobre la que se ha construido una nave que se corresponde con la finca registral nº 25.756.

II.- Que por el Negociado de Patrimonio se ha emitido informe de fecha cuatro de agosto del año en curso que presenta el siguiente tenor:

"Visto escrito presentado por "Construcciones Sixto Rota, S.A." por el que se interesa la cancelación de la condición resolutoria con la que aparece gravada en el Registro de la Propiedad de Rota la nave 5.4, sita en esta localidad, en la calle Orfebres, número 23, se hace constar lo siguiente:

1º.- Dicha nave, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Rota, al Tomo 1.451, Libro 589, Folio 164, Finca número 25.756, fue adjudicada definitivamente a favor de "Construcciones Sixto Rota, S.A.", por acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 11 de diciembre de 1.997, al punto 4º, por importe de 4.700.000 pesetas, más I.V.A. (28.247,57 euros, más I.V.A.).

2º.- La citada adjudicación fue formalizada mediante escritura pública otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 6 de febrero de 1.998, al número 228 de su protocolo, documento público del que forma parte integrante el Pliego de Condiciones que rigió en su día la subasta y, en concreto, las siguientes cláusulas:

“6.1.- Construir sobre la parcela una edificación de carácter industrial, en la que desarrollar alguna de las actividades industriales que en dicho sector permite el Plan Parcial.

Asimismo, queda obligado a iniciar y finalizar las obras dentro del plazo que por este Ayuntamiento se le señale en la correspondiente licencia municipal de obras.

6.2.- Ejecutar a su cargo las obras de urbanización de la parcela, así como la reparación de los desperfectos que se ocasionen, como consecuencia de las obras.

6.3.- Las parcelas no podrán transferirse sin la previa autorización municipal. Dicha autorización podrá obtenerse una vez transcurrido 5 años desde el acuerdo de adjudicación definitiva, o bien sin límite de tiempo, una vez finalizada la construcción de las mismas.

6.4.- El comprador únicamente podrá establecer cargas o gravámenes sobre la finca, cuando lo sean para garantizar las deudas contraídas por la construcción de la nave, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento del otorgamiento de escritura pública de compraventa.

6.5.- El comprador queda obligado al pago de cuantos gastos se originasen como consecuencia de la venta, como son los ocasionados por la protocolización en escritura pública de la venta, inscripción en el Registro, así como al pago de cuantos impuestos, tasas y autorizaciones tanto estatales como autonómicas o locales. Se entiende será también por cuenta del comprador los gastos de publicidad que como consecuencia del expediente de venta se produjese.

SÉPTIMA.- CLAUSULA RESOLUTORIA.- El incumplimiento de la obligación determinada en la estipulación 6.3 del presente pliego, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, a través del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir, de resolución de la adjudicación, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el 75% del precio de la adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el 25% restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente.

El incumplimiento de los derechos de edificación, que corresponden al comprador, serán sancionados, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por R.D.L. 1/1.992 de 26 de Junio, y demás legislación aplicable.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.- Será causa de resolución el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente pliego.”

III.- Que, en orden a determinar la concurrencia de los requisitos necesarios para la cancelación de las cargas y condición resolutoria antes transcrita, a petición del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, se ha solicitado por este Negociado los siguientes informes y Certificados:

1º.- Informe del Negociado de Aperturas de fecha 4 de agosto de 2.008, en el que se señala que a nombre de la empresa CONSTRUCCIONES SIXTO ROTA, S.A., consta Licencia Municipal de Aperturas, de fecha 29 de octubre de 1.998 para una nave sita en calle Orfebres, número 23, polígono industrial P.P.3, destinada a almacén y mantenimiento de construcción.

2º.- Informe emitido por el Negociado de Infracciones Urbanísticas de fecha 4 de agosto de 2.008, en el que se establece que, consultado la base de datos de expedientes de infracción urbanística, no figura ningún expediente incoado a Construcciones Sixto Rota S.A., por obras sin licencia en calle Orfebres nº 23.

Asimismo, consta en expediente, copia de la escritura pública por la que se formalizó la adjudicación a favor de Construcciones Sixto Rota, S.A., en cuyos otorgandos segundo y sexto se hace constar que el precio de esa transmisión, ascendente a 4.700.000 pesetas, más el I.V.A., fue abonado por dicha entidad al Ayuntamiento, con anterioridad al otorgamiento de la citada escritura.

Igualmente, como se desprende de nota simple emitida por el Registro de la Propiedad de Rota, el 7 de marzo de 2.008, sobre la parcela 5.4, propiedad de Construcciones Sixto Rota, S.A., se ha construido una nave industrial que ha sido inscrita en dicho Registro de la Propiedad en virtud de escritura de obra nueva terminada, otorgada ante el notario de Rota, don José Rodríguez Moreno, el 29 de julio de 1.998

IV.- Visto los documentos antes citados, cabe concluir que habiendo transcurrido más de cinco años desde la fecha de adjudicación definitiva a Construcciones Sixto Rota, S.A. de la parcela 5.4, sobre la que, además, se ha construido una nave industrial por dicha entidad y, siendo favorables los informes del Negociado de Infracciones Urbanísticas y Negociado de Aperturas, además de constar no adeudarse nada por el precio de adjudicación de la parcela 5.4, procede conceder la autorización para la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad sobre la finca registral 25.756 antes citada.”

En atención a lo expuesto, habiendo transcurrido más de cinco años desde la fecha de adjudicación definitiva (11 de diciembre de 1.997) de la parcela 5.4 a favor de Construcciones Sixto Rota, S.A., sobre la que construyó una nave señalada con el mismo número de la citada parcela y visto los informes favorables antes citados, procede la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad sobre la finca registral 25.756 antes citada.

Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente y/o a la Tte. de Alcalde-Delegada de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos, como privados, sean necesarios para llevar a término el acuerdo que se adopte al respecto.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, (diez del Grupo Roteños Unidos, dos del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anteriormente trascrita y, en consecuencia:

1º.- Autorizar a la entidad "Construcciones Sixto Rota, S.A.", para la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad sobre la finca registral 25.756.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o a la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos, como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

**PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE Y CONSEJERA DELEGADA DE SURSA, PARA LA APROBACIÓN DE LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN AUTONOMICA 2008.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008, al punto 4º.2 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, es decir, con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Teniente de Alcalde y Consejera Delegada de SURSA, para la aprobación de listado definitivo de admitidos y excluidos del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde y Consejera Delegada de SURSA, Dª Mª Eva Corrales Caballero, del siguiente tenor literal:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en primera citación el día 9 de julio de 2.008, al punto 2º de su orden del día acordó aprobar por unanimidad de todos los asistentes, el listado provisional de admitidos y excluidos del Programa de Rehabilitación Autonómica 2.008.

Que una vez publicado en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Rota durante el periodo comprendido desde el 17 de julio al 2 de agosto y no habiéndose presentando reclamación alguna, se procede de acuerdo con el procedimiento de la aprobación definitiva del mismo, según informe emitido por la Oficina de Atención al Ciudadano, haciendo constar que en el periodo de información pública no constan alegaciones al Listado de Admitidos y Excluidos del Plan de Rehabilitación Autonómica 2.008.

Es por ello, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar el listado de admitidos y excluidos definitivo del Programa de Rehabilitación Autonómica 2.008.

ADMITIDOS

| Expediente | Nombre y Apellidos | Dirección | Presupuesto | Puntuación | Tarjeta Sesenta y Cinco Modalidad Oro |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Juan Lobato Márquez | C/ García de Sola nº 28 | 9.980,00 € | 30 | NO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Mercedes Martín Bejarano M | C/ Recadero, bloq 2 1º B | 12.000,00 € | 20 | NO |
| 3 | Josefa Raffo Neva | Plaza del Triunfo nº 10 3º D | 2.860,00 € | 25 | NO |
| 4 | Fco José Martín Bejarano Verano | C/ Fermín Salvochea nº 19 | 13.200,00 € | 35 | NO |
| 5 | Ángel Delgado Conde | C/ Calvario nº 2 | 13.800,00 € | 35 | NO |
| 6 | Rosario V Villa Rojas | C/ Ntra Sra del Rosario nº 3 bajo | 13.500,00€ | 26 | NO |
| 7 | Maria Raffo Ruiz | C/ Higuereta nº 12 | 3.320,00 € | 35 | NO |
| 8 | Manuel Bedoya Niño | Avda- Marina- Juan Sebastián Elcano nº1 1ºB | 3.710,00 € | 1 | NO |
| 9 | Maria Gutiérrez Izquierdo | C/ Cristóbal Colón nº 3 1º dcha | 6.709,73 € | 35 | NO |
| 10 | Rosario Villalba R. | C/ Higuereta nº30 | 13.500,00 € | 37 | NO |
| 11 | Josefa Borreguero P | C/ Isabelita nº13 | 6.200,00 € | 7 | NO |
| 12 | Consuelo Fuentes B | C/ Sagrado Corazón de Jesús nº 29 | 6.250,00 € | 27 | NO |
| 13 | Miguel Gutiérrez C | C/ Buenavista nº 5 Bajo C | 8.085,00 € | 7 | NO |
| 14 | Mª del Carmen Rodríguez C | C/ Poeta M Hernández 7 Alto | 2.487,00 | 19 | NO |
| 15 | Mercedes Laynez Díaz | C/ Doctor Fleming nº 34 bajo | 12.500,00 € | 36 | NO |
| 16 | Francisco Gómez Ruiz | C/ Federico García Lorca nº66 | 2.845,00 € | 19 | NO |
| 17 | Manuel Pérez de la L | C/ Argüelles nº 1 | 9.380,00 € | 7 | NO |
| 18 | Mª Cristina González Seba | C/ San Clemente nº 7 | 12.340,00 € | 29 | NO |
| 19 | Mª Manuela Hernández C | C/ Mina nº 34 | 12.500,00 € | 34 | NO |
| 20 | Manuel Hernández Ruiz | C/ Mina nº 34 | 9.200,00 € | 18 | NO |
| 21 | Carlos Gómez de Lara | C/ Aviador Durán nº1 | 9.300,00 € | 29 | NO |
| 22 | Miguel Gómez de Lara | C/ Aviador Durán nº 1 | 8.500,00 € | 29 | NO |

EXCLUIDOS:

| Expedi | Nombre y Apellidos | Dirección | MOTIVO DE LA EXCLUSION |
|---|---|---|---|
| 1 | Comunidad Propietarios Plaza de la Hispanidad | Plaza de la Hispanidad nº 7 | Presenta escrito de renuncia en el Registro General del Excmo Ayuntamiento de Rota el 30 de junio de 2.008. |
| 2 | Francisca Chaves Hernández | C/ Santiago Apóstol Bloq 1º 3º 6 | Según Informe del Arquitecto de SURSA, por haber comenzado las obras. |
| 3 | Juan J Bejarano G | C/ Calvario nº 17 | Según Informe del Arquitecto de SURSA, por haber comenzado las obras. |

Segundo.- Dar traslado a la Consejería de Obras Publicas y Transportes del expediente completo de solicitud de subvenciones, según las estipulaciones establecidas en el convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la citada Consejería.”

Toma la palabra la Teniente de Alcalde proponente explicando que se trae a aprobación el listado definitivo de las personas que han solicitado acogerse al programa de rehabilitación de vivienda, una vez que ha pasado por la función pública, existiendo un listado de 22 personas que han sido las que han solicitado y 3 excluidos, una de ellas de una Comunidad de Propietarios, que por voluntad propia han desistido acogerse a la subvención, y los otros dos interesados por incumplir uno de los requisitos que marca la Junta

de Andalucía, que es no comenzar las obras hasta tanto no pasaran los técnicos de la Junta de Andalucía por la vivienda, procediendo ahora la aprobación del listado definitivo y su tramitación para la adjudicación de las diferentes subvenciones.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, dos del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anteriormente trascrita y, en consecuencia:

1º.- Aprobar el listado de admitidos y excluidos definitivo del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008 anteriormente trascrito.

2º.- Dar traslado a la Consejería de Obras Públicas y Transportes del expediente completo de solicitud de subvenciones, según las estipulaciones establecidas en el Convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la citada Consejería.

**PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE COSTA BALLENA, PARA APROBACIÓN DE LOS INCREMENTOS SOBRE LAS SUPERFICIES ORIENTATIVAS PLANTEADAS POR EL ADJUDICATARIO (OASIS COSTA BALLENA, SL.), AL PROYECTO DEFINITIVO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CÍVICO Y CONSULTORIO MEDICO, ASI COMO DE EQUIPAMIENTO EN LA PARCELA S-CA DE COSTA BALLENA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008, al punto 4º.3 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Concejal Delegada de Costa Ballena, para la aprobación de los incrementos sobre las superficies orientativas planteadas por el adjudicatario (Oasis Costa Ballena, S.L.), al proyecto definitivo de ejecución para la construcción de un Centro Cívico y Consultorio Médico, así como de equipamiento en la parcela S-CA de Costa Ballena.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Costa Ballena, Dª Laura Castellano Sánchez, del siguiente tenor literal:

"En relación al expediente de obras particulares CB-UR-OP 57/06 instruido a instancias de la sociedad Oasis Costa Ballena, S.L., empresa adjudicataria del concurso público para la elaboración del proyecto de ejecución y realización de las obras de construcción de un Centro Cívico y un Consultorio Médico, en la parcela S-CA, mediante contrato de concesión de obras públicas por el que se otorga al concesionario del mismo la explotación de equipamiento en la Parcela S-CA de Costa Ballena,

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, con fecha 07 de abril de 2008, que dice literalmente.

"INFORME TÉCNICO

INDICE

A.) INTRODUCCIÓN
B.) NORMATIVA APLICABLE
C.) SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL SOLICITANTE PARA LLEVAR A CABO LA ACTUACIÓN
D.) ANTECEDENTES.- PROYECTO ANTERIOR
E.) INFORME AL NUEVO PROYECTO
F.) NOTA SOBRE TARIFACIÓN

A. INTRODUCCIÓN

La parcela S-CA, resultante de la revisión del Plan Parcial de la Ballena-Rota (aprobado definitivamente por Pleno de 8 de marzo de 1.996) y del proyecto de compensación (aprobado definitivamente por Pleno de 31 de Julio de 1.997 y Texto Refundido Pleno de 11 de Diciembre de 1.997), es una de las parcelas que el Planeamiento prevé para dotación de equipamientos.

Los datos de identificación de la parcela responden a lo siguiente:

- Superficie: 7.000 m/2
- Linderos:
o Norte- Rotonda R-2 y vial denominado C-7, ambos de nueva creación. Hoy Avda. Juan Carlos I.
o Sur- Vial de nueva creación denominado C-24. Hoy C/ Tehigo.
o Este- Vial de nueva creación denominada C-25. Hoy Avda La Ballena.
o Oeste- Vial de nueva creación denominado C-24. C/ Tehigo.

El cuadro VIII-3 del Plan Parcial "Dotaciones de cesión obligatoria y gratuita" define en relación con la parcela lo siguiente:

- Zona..... SIPS
- Parcela..... S-CA
- Superficie $m^2$ .. 7.000 $m^2$
- Uso..... Centro de Acogida

El documento III del Plan Parcial de Costa Ballena, "La propuesta de ordenación", se refiere en su apartado III-4 a la dotación de equipamientos.

Sobre esta dotación en concreto, dice lo siguiente:

c) Equipamientos Complementarios. (SIPS).
Transportes y Centro de acogida. Se proponen, junto al acceso principal, dos parcelas destinadas a albergar usos ligados a la acogida de visitantes, con una superficie total de 1 Ha. Una de las parcelas localizará una pequeña estación de autobuses y sus servicios complementarios. En la otra se dispondrá un centro de recepción de la promoción con centralización e información de las ofertas de ocio y recreo de la promoción, servicios existentes y atracciones situadas en

el ámbito de influencia de la actuación. Asímismo se dispondrá de un aparcamiento para vehículos de visitantes excursiones, etc.

B. NORMATIVA APLICABLE

T-4- Normas Básicas de Usos:

CAPITULO 7. Uso Dotacional y Servicios Públicos.

Art. 66 Definición y Usos Pormenorizados.

1.- Es uso Dotacional el que sirve para proveer a los ciudadanos del equipamiento que haga posible su educación, su enriquecimiento cultura, su salud, su ocio y su bienestar, así como para promocionar los servicios propios de la vida en comunidad, tanto de carácter administrativo como de abastecimiento.

2.- Comprende los siguientes usos pormenorizados:

c) Servicios de interés público y social, que comprende, a su vez, los siguientes usos:

a) Sanitario, consistente en la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio. Se excluyen los que se presten en despachos profesionales.
b) Asistencial, que comprende la prestación de asistencia especializada no específicamente sanitaria a las personas.
c) Cultural, consistente en la conservación, creación y transmisión de los conocimientos y la estética tales como bibliotecas, museos, salas de exposición, jardines botánicos, etc.
d) Administrativo público, mediante los que se desarrollan las tareas de la gestión de los asuntos del estado en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos.
e) Servicios urbanos, que integran los servicios de salvaguarda a las personas y a los bienes (bomberos, policía y similares), de mantenimiento de espacios públicos (cantones de limpieza y similares) y en general, de satisfacción de las necesidades causadas por la convivencia en el medio urbano de carácter público.
f) Estación de autobuses, que integra los edificios u otras instalaciones para facilitar la parada, intercambio, contratación, etc. de los servicios de transporte viario de viajeros, así como las actividades directamente relacionadas con los mismos.
g) Religioso, que comprende la celebración de los diferentes cultos y el alojamiento de los miembros de sus comunidades.
h) Lúdico, en el que se realizan actividades dirigidas al ocio, diversión, restauración y entretenimiento general de los ciudadanos.

Art. 67 Aplicación.

Las condiciones que se señalan para las dotaciones serán de aplicación en las parcelas que el Plan Parcial destina para ellas y que, a tales efectos, se representan en el Plano de Calificación.

Art. 68 Compatibilidad de Usos.

En las parcelas calificadas para usos dotacionales, además del uso indicado en el Plano de Calificación, se podrá disponer cualquier otro uso Dotacional.

En las parcelas calificadas para servicios de interés público y social (SIPS) podrá implantarse cualquier uso de los comprendidos en este uso pormenorizado salvo que el Plan especificara un uso determinado.

SECCIÓN 3ª. Condiciones Particulares del uso pormenorizado SIPS.

Art. 71 Condiciones Particulares del Uso SIPS.

1. En las parcelas destinadas al uso SIPS situadas en la zona de protección del dominio público marítimo-terrestres, las condiciones de edificación serán las que determine la Administración competente.
2. En el resto de las parcelas las condiciones de edificación serán las siguientes:
a. La ocupación no podrá superar el 65% de la superficie de la parcela.
b. La edificabilidad no podrá superar 1,5 M2t/m2s.
c. La altura métrica máxima será de doce (12) metros, sobre esta altura podrán realizarse, además de las construcciones autorizadas con carácter general, torreones y cuerpos simbólicos o representativos de su destino Dotacional.
El plan parcial no establece condiciones particulares de uso pormenorizado a esta parcela.

C. Sobre la legitimación del solicitante para llevar a cabo la ACTUACIÓN

1. Con fecha 16 de noviembre de 2005, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato de concesión de la obra pública de construcción de una Estación de Autobuses y un Edificio Polifuncional sobre la Parcela S-T, y de un Centro Cívico y un Consultorio Médico, sobre la parcela S-CA, integrante del Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integrada “La Ballena” en Rota y la explotación y construcción por el concesionario de la obra pública consistente en equipamiento a construir sobre la Parcela S-CA, integrante de dicho Plan Parcial, reconociéndose al mismo el derecho a percibir una retribución consistente en la explotación de la obra a realizar sobre la Parcela S-CA, a excepción del Centro Cívico y del Consultorio Médico antes citado.

El Proyecto de Ejecución a realizar por el concesionario debe ser aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

El pliego establecía en su Anexo 3 el programa de necesidades a cumplir, según lo siguiente:

Paralelamente y para continuar cubriendo las necesidades del complejo turístico, se desarrolla la ejecución, en la parcela SC-A, la construcción de un Centro Comercial donde se incluye un Centro Cívico y un Consultorio Médico, disponiendo de zonas de aparcamiento en superficie y bajo rasante.

2.CENTRO COMERCIAL, CENTRO CÍVICO Y CONSULTORIO MÉDICO

En la Parcela S-CA, se desarrolla un Centro Comercial, Centro Cívico y Consultorio Médico, con las siguientes superficies orientativas:

| EDIFICIO COMERCIAL, CENTRO CÍVICO Y DE SALUD | SUPERFICIES CONSTRUIDAS ($M^2$) |
|---|---|
| Urbanización | 2.120 |
| Supermercado | 2.312 |
| Locales comerciales | 890 |
| Consultorio Médico | 98 |
| Centro cívico | 312 |
| Aparcamiento subterráneo | 5.515 |

| CENTRO CÍVICO | SUPERFICIE ÚTIL ($M^2$) |
|---|---|
| Vestíbulo | 20 |
| Recepción | 4 |
| Almacén | 5 |
| Taller | 21 |
| Sala de proyecciones | 21 |
| Servicios y cuarto de limpieza | 10 |
| Salón | 194 |
| TOTAL CENTRO CÍVICO | 275 |

| CONSULTORIO MÉDICO | SUPERFICIE ÚTIL ($M^2$) |
|---|---|
| Vestíbulo | 18 |
| Recepción | 4 |
| Sala de espera | 6 |
| Sala de atención primaria 1 | 10 |
| Sala de atención primaria 2 | 12 |
| Consulta estándar | 16 |
| Estar personal | 7 |
| Distribuidor | 3 |
| Servicios y cuarto limpieza | 9 |
| Almacén | 4 |
| TOTAL CONSULTORIO MÉDICO | 89 |

Las Edificaciones cumplirán toda la normativa específica de obligado cumplimiento para el fin al que se destina.

2. En el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz Nº3, de fecha 5 de enero, se publica el anuncio de licitación, abriendo el plazo para presentación de ofertas, así como en el BOE y en el BOJA.
3. Finalizado el plazo anterior, licitaron conjuntamente las empresas “CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO S.A.” y “SAHECA INMOBILIARIA S.A.”
4. La Mesa de Contratación constituida al efecto, en reunión celebrada el día 1 de febrero de 2006, acordó proponer como adjudicataria a la empresa “Felipe Castellano S.A. y Saheca Inmobiliaria, en los precios indicados en su oferta.
5. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2006, al Punto 9º del Orden del Día, se adjudicó el contrato a la mercantil CONSTRUCCIONES FELIPE CASTELLANO S.A.” y SAHECA INMOBILIARIA S.A.”.
6. En fecha 5 de mayo de 2006, se recibe escrito en el Negociado de Contratación por parte del concesionario D. Felipe Castellano Moreno, en entrega de la escritura de Constitución de la Sociedad Limitada “Oasis Costa Ballena S.L.”, formada por las empresas “Construcciones Felipe Castellano S.A.” y “Saheca S.A.”, por requerirse así en el Pliego de Condiciones que regía la presente contratación. Por ello, constituirse como Sociedad Limitada, aun formándose por las mismas empresas, al tratarse de un tercero, siendo necesaria la subrogación de los licitadores en la empresa constituida, la Junta de Gobierno Local aprueba por acuerdo de fecha 30 de mayo de 2006, la subrogación de los dos licitadores conjuntos “Construcciones Felipe Castellano S.A.” y “Saheca S.A.”, en la nueva empresa “Oasis Costa Ballena S.L.”

7. Con fecha 31 de mayo de 2006, se firma el contrato entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la sociedad “Oasis Costa Ballena S.L.”

D. ANTECEDENTES.PROYECTO ANTERIOR

A finales del año 2.006 se presentó en Registro General un Proyecto Básico con el mismo título del epígrafe, que fue informado por este Arquitecto en fecha 11 de Enero de 2007, informe que obra en el expediente.

En su parte final, se concluía informe técnico desfavorable al Proyecto Básico, por una serie de motivos, que quedaron debidamente relacionados.

Igualmente, se incluía un apartado sobre tarifación de tasas, I.C.I.O y fianzas, que se sometían al órgano competente municipal, de acuerdo con la estipulación 7ª del contrato, que enumera las potestades del Ayuntamiento en orden a la concesión.

No consta decisión alguna de órgano municipal, y sí consta en el expediente remisión del informe que se cita al concesionario, firmada por el Sr. Secretario General.

E. INFORME AL NUEVO PROYECTO

Se presenta ahora nuevo Proyecto con el mismo título del epígrafe.

La edificación se desarrolla en Planta Sótano, Planta Baja y Planta Primera, siendo el resumen de superficies construidas el siguiente:

Sobre rasante

Planta Baja ---------- 3.646,26 m/2
Planta Primera---------- 1.132,85 m/2

Total s/rasante---------- 4.779,11 m/2

Bajo Rasante ---------- 5.923,80 m/2

* Se cumplen las condiciones particulares establecidas para el uso dotacional SIPS por las normas del Plan Parcial, según lo siguiente:

| CONCEPTO | NORMATIVA | PROYECTO |
|---|---|---|
| Ocupación | Máximo 65 % | 59 % |
| Edificabilidad | Máximo 10.500 m/2 | 4.779,11 m/2 |
| Altura | Máximo 12 M salvo cuerpos representativos | 12 M |

* En cuanto a los usos, se desarrollan las siguientes: en Sótano, aparcamientos y cuartos de instalaciones; en Planta Baja, supermercado, locales comerciales y Consultorio Médico; en Planta Alta, locales comerciales y Centro Cívico; en ambas Plantas se proyectan núcleos de aseos masculinos, femeninos y de minusválidos.

Los usos, son coincidentes con los determinados por el Ayuntamiento en su acuerdo plenario de 16 noviembre de 2.005.

* Se analiza a continuación, la adecuación de las distintas dependencias proyectadas a las condiciones programáticas y de superficie recogidos en el acuerdo plenario citado.

a) Centro Cívico:

El Ayuntamiento estableció un cuadro de dependencias y superficies orientativas de cada una, con una previsión de 275 m/2 útiles. (ver apartado C de este informe).
El Proyecto se ajusta a estas previsiones , al contar con recepción, distribuidor, pasillo, almacén, aseos, dos aulas/taller y una sala multiusos.
El núcleo de este Centro Cívico totaliza una superficie útil de 296,37 m/2.

b) Consultorio médico:

El Ayuntamiento estableció un cuadro de dependencias y superficies orientativas de cada una, con una previsión de 89 m/2 útiles (ver apartado C de este informe).
El Proyecto se ajusta a estas previsiones, al contar con vestíbulo/sala de espera, consulta, dos salas de Atención Primaria, Sala de Personal, distribuidor, archivo, cuarto de limpieza y aseo.
El núcleo de Consultorio Médico totaliza una superficie útil de 93,35 m/2.

c) Condiciones Generales:

El Ayuntamiento estableció un cuadro de Programa General, con una referencia de superficies construidas orientativas. (Ver apartado C de este informe).
En el siguiente cuadro se realiza el análisis comparativo entre estas superficies y las resultantes del Proyecto, añadiendo una columna donde se marca el incremento porcentual del Proyecto, sobre las superficies que sirven de base de partida.

| EDIFICIO COMERCIAL, CENTRO CÍVICO Y DE SALUD | SUPERFICIES CONSTRUIDAS ($M^2$) | | % INCREMENTO |
|---|---|---|---|
| | Orientativas Ayuntamiento | Proyecto | |
| Urbanización | 2.120 | 2.738,63 | 29,18 |
| Supermercado | 2.312 | 2.686,92 | 16,20 |
| Locales comerciales | 890 | 1.089,71 | 22,40 |
| Consultorio Médico | 98 | 102,40 | 4,5 |
| Centro cívico | 312 | 318,95 | 2,2 |
| Aparcamiento subterráneo | 5.515 | 5.923,00 | 7,4 |

Por lo expuesto, el Proyecto es susceptible de ser aprobado por el Ayuntamiento, si éste de acuerdo con sus potestades definidas en la estipulación 7ª del contrato, interpreta favorablemente los incrementos que sobre las superficies “orientativas” plantean las del Proyecto.

f. NOTA SOBRE TARIFACIÓN

❖ De acuerdo con la autoliquidación presentada, la tarifación se ajustaría a la siguiente:

I.C.I.O. 87.520,92 €
TASA 6.630,37 €

❖ Igualmente y conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 7 de julio de 1998, al punto 7º, el aval a depositar para hacer frente a posibles desperfectos en la urbanización, ascendería a:

FIANZA (1% S/P.E.M.)

1% s/ 5.593,025 € = 55.930,25 €”

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno Propone:

Que en base a lo expuesto en el mencionado informe, se proceda a la interpretación de los incrementos que sobre las superficies “orientativas” plantean las del Proyecto.”

Inicia el turno de intervenciones la Concejal Delegada de Costa Ballena, Dª Laura Castellano, haciendo referencia a lo que indica el Plan Parcial de la Ballena Rota sobre la parcela que de referencia, la parcela S-CA, que se prevé para dotación de equipamientos, considerándose una parcela sips, servicio de interés público y social, que concretamente en el documento 3 del Plan Parcial de Costa Ballena, en su apartado 3.4 referido a la dotación de equipamiento, dice:

Equipamientos complementarios:

Transporte y centro de acogida, se proponen junto al acceso al principal, dos parcelas destinadas a albergar usos ligados a la acogida de visitantes, con una superficie total de una hectárea. En una de las parcelas se localizará una pequeña estación de autobuses y sus servicios complementarios y en la otra se dispondrá de un centro de recepción con centralización e información de las ofertas de ocio y recreo, de servicios existentes y atracciones situadas en el ámbito de influencia de la actuación. Asimismo, se dispondrá de un aparcamiento para vehículos de visitantes.

Informa que, en relación a las condiciones particulares de uso de parcelas SIPS, se dice:

“En las situadas en la zona de protección de dominio público marítimo-terrestre, las condiciones de edificación serán las que determine la administración competente. En el resto de las parcelas las condiciones de edificación serán las siguientes:

Sobre la ocupación no podrá superior al 65% de la superficie de la parcela, la edificabilidad no podrá superar los 10.500 m2 y sobre la altura métrica no podrá superar la altura máxima que será de 11 metros.”

Continúa explicando la Concejal que, una vez sabido todo eso, con fecha 16 de noviembre de 2005 el Excmo. Ayuntamiento en Pleno aprobó el pliego de condiciones que regiría el contrato de concesión de la obra pública de construcción de una estación de autobuses y un edificio polifuncional sobre la parcela S-T y de un centro cívico y consultorio médico sobre la parcela S-CA, integrante del Plan Parcial de la Unidad Urbanística Integrada La Ballena en Rota, y la explotación y construcción por el concesionario de la obra pública consistente en equipamiento sobre la parcela S-CA, integrante de dicho plan parcial, reconociéndose al mismo el derecho de percibir una retribución consistente en la explotación de la obra a realizar sobre dicha parcela, a excepción del Centro Cívico y el Consultorio Médico.

De igual modo, reseña que en el mismo pliego se establecía, en su anexo 3, que paralelamente y para continuar cubriendo las necesidades del complejo turístico, se desarrollaría la ejecución, en esa parcela S-CA, la construcción de un centro comercial, disponiéndose también de zonas de aparcamientos en

superficie y bajo rasante, presentándose para ello en dicho pliego las siguientes superficies orientativas, con respecto a la urbanización, 2.120 m2 de superficie construida, sobre el supermercado 2.312, en los locales comerciales 890, para el Consultorio Médico 98 m2, para el Centro Cívico 312 m2 y para los aparcamientos en subterráneo 5515 m2, cumpliendo las edificaciones las normativas específicas para el fin al que se destina.

Manifiesta la Sra. Castellano que con todas esas condiciones se publicó en el BOP el anuncio de licitación, abriendo plazo para la presentación de ofertas, así como en el BOE y en el BOJA, y una vez finalizado el plazo se conoce que licita a dicha oferta la Sociedad Limitada Oasis Costa Ballena, a la cual se le adjudica por la oferta presentada, firmándose el día 31 de mayo del 2006 contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Sociedad Oasis Costa Ballena, S.L., presentándose proyecto de ejecución ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota para la construcción del centro cívico y consultorio médico, así como de equipamiento en la parcela SCA de Costa Ballena por parte de la empresa adjudicataria, el cual se desarrolla en planta sótano, planta baja y planta primera, siendo el resumen de superficie construida 4.779,11 m2 sobre rasante, 5.923,80 m2 bajo rasante, reflejándose un aumento de metros construidos por parte de la empresa adjudicataria, aunque siempre dentro de lo establecido en el Plan Parcial, pudiendo ver así que la ocupación, según el proyecto, es de un 59% de edificabilidad de 4.779,11 m2 y de altura 12 metros, todo ello, según el proyecto que presenta la citada empresa.

En cuanto a los usos que presenta el proyecto, informa la Delegada que desarrolla los siguientes, en sótano: aparcamiento y cuartos de instalaciones, con un total de 5.923,80 m2; en planta baja que compone el supermercado, locales comerciales y consultorio médico, 3646,26 m2; y en planta alta, locales comerciales y centro cívico 1.132,85 m2, proyectándose en ambas plantas aseos masculinos, femeninos y de minusválidos, siendo usos coincidentes con los determinados por el Ayuntamiento en su acuerdo plenario de 16 de noviembre de 2005, observándose, por tanto, que el incremento porcentual del proyecto presentado sobre las superficies orientativas que se reflejaron en el pliego, son:

Sobre la urbanización: un 29,18%

En el supermercado pasa de la superficie orientativa que presentó el Ayuntamiento en el pliego de 2.312, a 2.6856,92.

En los locales comerciales, de 890 a 1.089,71 m2

Sobre el consultorio médico se observa un incremento del 4,5%

Sobre el centro cívico de 312 según la superficies orientativas, pasan a 318,95 m2, por el proyecto presentado.

Y en el aparcamiento subterráneo de 5.515 a 5.923 m2.

Por lo que, según el informe del Arquitecto Municipal, se establece que el proyecto es susceptible de ser aprobado, ya que no sobrepasa los límites que se establecen en el Plan Parcial, pudiendo interpretarse favorablemente los incrementos que sobre la superficies orientativas plantea el proyecto, proponiendo al Pleno la aprobación de los incrementos que sobre la superficie orientativa se plantea, esperando el apoyo de todos los grupos.

El Portavoz del Partido Izquierda Unida, D. Manuel J. Helices, indica que su Partido votó favorablemente en la Comisión

Informativa, sin embargo, haciendo una lectura detenida del documento, han comprobado que hay algunos aspectos que no están claros o no entienden, en cuanto a lo que significa el orden del proceso de los instrumentos urbanísticos. Por otro lado, manifiesta que aunque consta el informe técnico del Arquitecto Municipal, echan en falta el informe jurídico del Secretario, destacando que según parece ha prisas por parte de la Unión Temporal de Empresas, ya que con fecha del 4 de junio, presenta la solicitud para revisar las obras, pero le faltan un montón de requisitos, no cuenta con la licencia urbanística, no se ha presentado el proyecto de ejecución y el proyecto básico, condicionándolo el informe del Arquitecto a que el Pleno haga una interpretación de la superficie favorable, insistiendo que no entienden el orden de esa secuencia de solicitudes sin tener todos los requisitos previos informados favorablemente, pidiendo que se lo expliquen.

En representación del Grupo socialista, interviene D. Felipe Márquez Mateo, diciendo que van a votar que si al punto, tras la valoración de toda la documentación a la que han tenido acceso y al apoyo dado el día 16 de noviembre de 2005, cuando se presentó el Pliego de Condiciones en el Pleno Municipal y donde vieron el interés favorable al pueblo de Rota, que va a tener a disposición una estación de autobuses, un centro médico, unas instalaciones y unos aparcamientos, que son los que motivan y justifican que esa inversión que hace la empresa a la que se le otorga la concesión vaya a explotar un centro comercial y una serie de locales comerciales.

Plantea que su Grupo también, en algún momento, tuvieron alguna duda sobre la necesidad de que en el expediente se hubiera aportado un nuevo estudio económico y además leyendo detenidamente el pliego de condiciones vieron con claridad que había dos elementos que les generaba alguna duda que han sido resueltas, en el sentido que leyendo textualmente dice que el contratista o el concesionario hace una oferta sobre la propia obra, con unos parámetros que miden los costes de inversión en cada una de las dos y que cualquier desviación o variación que se pudiera producir durante la ejecución de la misma seria lógicamente aceptada para bien o para mal por parte del contratista, con lo cual desaparece una duda fundamental que tenían. Asimismo, señala que existe otro elemento que les creaba dificultad que era el modificar lo que eran unos parámetros que viendo con claridad lo que ya dice en el propio informe, dice que la parcela S-CA se desarrollará en un centro comercial, centro cívico y consultorio médico con la siguiente superficie orientativa, con lo cual no tienen más que apoyar el punto, desear que las obras se inicien a la mayor brevedad posible, por lo que van a apoyar el punto.

Seguidamente, interviene D. Jesús Mª Corrales, Portavoz del Grupo Roteños Unidos, mostrando su satisfacción por seguir avanzando en equipar Costa Ballena, indicando que la parcela a la que se refiere el presente punto es la que está a la entrada principal de Costa Ballena, a la izquierda, que se va a dedicar a la construcción de 224 plazas de aparcamientos, muy necesarias en Costa Ballena, a un pequeño consultorio médico y un local cívico, para contar con atención sanitaria y un lugar de reuniones para los vecinos, independientemente de la construcción de un supermercados que servirá de motor para mejorar la economía, no solamente de Costa Ballena, sino de Rota, en general, y de la zona.

Entiende el Sr. Corrales que es importante destacar que cuando se llegó al acuerdo en su día, en el año 2005, con la empresa que se presentó, “Oasis Costa Ballena”, el compromiso o la obligación que tenían era el construir en la parcela de la entrada a la derecha, la estación intermodal de transportes, que ya se ha recepcionado, que un edificio emblemático en la entrada de Costa Ballena y que servirá también de unión de pueblos, porque se va a tener la posibilidad de iniciar y de finalizar los trayectos con el Consorcio Metropolitano de Transportes, Comes y los Amarillos, por lo que se tendrá conexión para toda la zona cercana, siendo muy interesante e importante que la estación empiece a funcionar ya, que entraba dentro de ese acuerdo con la empresa, de construirla y entregársela al Ayuntamiento, previo a la iniciación de la otra parcela.

Recuerda también que en esa parcela de la estación intermodal se ha creado una gran sala multiusos, que dará servicios y cubrirá las necesidades que en Costa Ballena hay por las diversas actividades que se llevan allí a cabo y por el aumento permanente de las mismas, contándose con un salón importante para poderlo utilizar para talleres, exposiciones, etc, etc. De igual modo, refiere el Sr. Corrales que también que han construido todas las dotaciones que estaban pendientes como el campo de fútbol de césped artificial y natural, el polideportivo, la iglesia que se va a inaugurar el próximo día 15, la SL-2, una parcela en la calle Peña del Águila, para equipamiento de playas, protección civil y policía local, que también se ha recepcionado por parte del Ayuntamiento y que se va a poner en servicio próximamente.

Por lo tanto, entiende que han de felicitarse porque se inicie lo previsto en la presente parcela, trayéndose hoy un cambio en los parámetros, porque hay más edificabilidad en la parcela, que aumentan un poquito la superficie y por ello era necesario traerlo a Pleno para aprobación, que en definitiva son cuestiones muy importantes para Rota, para Costa Ballena, no teniendo más que mostrar su satisfacción y votar positivamente la propuesta que se trae hoy por la Delegada de Costa Ballena.

La Concejal Delegada de Costa Ballena manifiesta su agradecimiento por el posicionamiento de los Grupos, indicando, en contestación a la intervención del portavoz de Izquierda Unida, que la modificación se hace a instancias del proyecto que presenta la empresa adjudicataria, que al ver el arquitecto la modificación en la edificabilidad, es por lo que se tiene que aprobar aquí en Pleno.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde explicando que el orden cronológico que ha seguido la tramitación es muy sencilla, ya que una vez que se adjudica, se firma el contrato con la empresa, que en el proyecto que presentan existen unos metros orientativos, que los recogía el propio Pliego, que son susceptibles de modificarse una vez que se presenta el proyecto de ejecución ya concreto, porque lo que se presentó era un anteproyecto, si bien en el Pliego de Condiciones se recogía que cualquier modificación que se hiciera, tendría que ser competencia de Pleno, entendiendo que antes de tomar unas medidas de carácter sujetivo debía de pasar por Pleno para aceptarlo.

Manifiesta que se trata de un proyecto muy ambicioso, porque no son los mejores momentos para la construcción de un centro comercial en Costa Ballena y darle viabilidad económica y además la aportación o compensación que se le pidió a ese Centro Comercial sería

la construcción de la actual estación intermodal, que se ha recepcionado hace pocos días, existiendo un aspecto que es fundamental para el Gobierno Municipal que es dar un paso adelante en lo que debe de ser el complejo total de Costa Ballena, puesto que sin una locomotora que tire a nivel comercial, nunca podrá ser una zona donde se pueda vivir durante todo el año, porque cualquier familia requiere de unos servicios fundamentales para poder realizar una vida normal y corriente.

Concluye el Sr. Alcalde diciendo que durante todos estos años han estado trabajando en algunos aspectos que les parecían fundamentales, en equipamientos deportivos, etc, y con la presente aprobación se toda ya lo que es el tema de infraestructura de transportes, el centro cívico y también lo que podía ser en un futuro, un módulo 0 sanitario que tan necesario es para que se pueda convertir aquello en una zona habitable de ciudad con todos sus servicios, porque además han de tener en cuenta que Costa Ballena no puede ser solamente de verano, sino que tiene que ser de invierno y un sitio donde los ciudadanos puedan encontrar un espacio donde encontrarse y reunirse, agradeciendo finalmente el apoyo de todos los grupos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, dos del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anteriormente trascrita y, en consecuencia interpretar favorablemente los incrementos que sobre las superficies “orientativas” plantean las del Proyecto.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE IGUALDAD, PARA GARANTIZAR EL ACCESO GRATUITO A LA VACUNA CONTRA EL VPH DE AL MENOS TODAS LAS NIÑAS NACIDAS A PARTIR DE 1 DE ENERO DE 1990.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 5 de agosto de 2008, al punto 4º.4 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir, con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal Popular, y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, para garantizar el acceso gratuito a la vacuna contra el VPH de al menos todas las niñas nacidas a partir de 1 de enero de 1.990.

A continuación, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Dª Mª de los Angeles Sánchez Moreno, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tal como se ha hecho público por los medios de comunicación, se ha aprobado recientemente la comercialización de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (V.P.H.). La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda a todos los países que incluyan en sus calendarios de vacunación infantil la vacuna contra este virus que produce el cáncer de cuello de útero.

En el mundo el cáncer de cérvix causa unas 280.000 muertes anuales. Según los datos hechos públicos por el Instituto Nacional del Cáncer, en el año 2005 en España se produjeron 594 fallecimientos por Cáncer de Cérvix.

Así mismo en los últimos años el cáncer de útero ha causado 750 muertes cada año, por tanto no entendemos cómo el Ministerio de Sanidad no considera urgente dicha medida y que anteponga el coste económico de la vacuna - 558 euros por persona- a salvar 750 vidas al año.

Según el F.D.A.( Administración de Alimentos y Fármacos de Estados Unidos) la aplicación de la vacuna se recomienda para todas las niñas y mujeres comprendidas entre 9 y 26 años. La vacuna ofrece la máxima protección cuando no se ha tenido contacto con el virus por lo que se recomienda su uso antes de mantener la primera relación sexual.

No obstante la vacuna presenta eficacia cuando, pese a haber mantenido relaciones sexuales y haber entrado en contacto con alguna de las variedades del virus, no se haya tenido contacto con otras contra la que es efectiva la vacuna.

En España la mayoría de pediatras y Asociaciones Médicas recomiendan a los padres que vacunen a sus hijas contra esta enfermedad, ya que los especialistas sanitarios han confirmado los importantes resultados de la terapia preventiva contra el cáncer de cérvix con una incidencia y mortalidad elevada.

Otras comunidades como País Vasco, Navarra, La Rioja, Castilla-La Mancha, Cantabria, Canarias, Ceuta y Melilla ya la ofertan gratuitamente, mientras que otras como Castilla León y Madrid están a punto de sumarse a la iniciativa.

En nuestra Comunidad Autónoma se ha puesto en marcha una campaña de vacunación contra el VPH que solo va a beneficiar a las niñas nacidas desde el día 1 de Enero de 1994 en adelante. Estas medidas adoptadas para la aplicación de la vacuna contra el V.P.H. dejan sin protección a un importante grupo de niñas y jóvenes. La gran mayoría de las niñas nacidas antes del 1 de Enero de 1.994 no han mantenido contacto sexual y aún en el caso de que lo hayan hecho, su aplicación les otorga protección contra variedades del virus con los cuales no hayan entrado en contacto.

Entendemos que las medidas de vacunación contra el V.P.H. adoptadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía no sólo son insuficientes, sino que suponen un agravio comparativo en perjuicio de una parte de la población integrada en su mayor parte por niñas menores de edad que deben ser objeto de la máxima atención y protección por parte del Ejecutivo.

PROPONE

Que se debata y apruebe, si procede, en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Rota, a INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN EL PARLAMENTO ANDALUZ se aprueben de forma inmediata nuevas medidas tendentes a garantizar el acceso gratuito a la vacuna contra el V.P.H. de, al menos, todas las niñas nacidas después del 1 de Enero de 1.990.”

Inicia su exposición la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad, Dª Mª Ángeles Sánchez, diciendo que se trata de una propuesta que llega a través del partido Roteños Unidos, que es quien ha tomado un poco la iniciativa de que se eleve a Pleno y tener la oportunidad de debatirla y aprobarla.

Indica que tal y como ya se ha hecho público en los medios de comunicación, recientemente se ha aprobado la comercialización de la vacuna contra el virus del papiloma humano, que es el principal causante del cáncer de útero, siendo su intención, sin ser entendida en la materia y sin pretenderlo tampoco, compartir algunos aspectos generales.

En primer lugar explicar qué es el cáncer de cuello uterino, concretamente una enfermedad grave, que puede llegar a ser mortal, causada por ciertos tipos del VPH, virus del papiloma humano, que hacen que las células del revestimiento uterino, se transformen de células normales a lesiones precancerosas.

También quiere compartir con todos lo que es el virus del papiloma humano, indicando que hay muchos tipos diferentes de virus, algunos no son dañinos, mientras que otros pueden provocar enfermedades en las zona genital, y aunque en la mayoría de las personas el virus se elimina solo, cuando éste no se elimina puede evolucionar a cáncer.

En cuanto a quién corre riesgo de contraer el virus del papiloma humano, manifiesta la Teniente de Alcalde que se calcula que al menos el 50% de las personas sexuales activas contraen el virus durante su vida, puesto que personas de cualquier edad, que tengan relaciones sexuales de cualquier tipo, con contacto genital, corren riesgo de infectarse y concretamente en los últimos años, ese cáncer se ha cobrado la vida de 750 mujeres muertas.

Por otro lado, expone que en los últimos estudios, según la FDA, Administración de Alimentos y Fármacos de Estados Unidos, la aplicación de la vacuna se recomienda para todas las niñas y mujeres comprendidas de 9 a 26 años, solicitando se queden con ese dato de que la vacuna cubre de los 9 a los 26 años, que es donde ofrece la máxima protección, sobre todo cuando no se ha tenido contacto con el virus, por lo que se recomienda su uso antes de las primeras relaciones sexuales.

Al mismo tiempo, informa la Delegada de Igualdad que en Andalucía se detectan anualmente 313 nuevos casos de cáncer y 123 han acabado también en muerte, por lo que en su opinión se debería de tener conciencia que la vacuna contra el virus del papiloma humano, que es el primer causa del cáncer de cuello de útero, es una cosa que creo que bastante importante y a la que se ha de dar su importancia, sobre todo porque se está hablando de prevenir un cáncer común dentro de la población de mujeres, añadiendo que va a ser gratuita y obligatoria para las niñas, pero a partir de 14 años, el próximo mes de otoño, queriendo, a través de su propuesta, instar para que ese plazo se pueda ampliar un poco, puesto que barajando todas las estadísticas se tiene conocimiento que esa vacuna puede tener su eficacia en unos márgenes más amplios de lo que se pretende aplicar en los próximos meses de otoño, pidiendo se de cabida a un sector de la población que se ve un poco fuera de lo que será ese tratamiento que se pondrá en práctica a partir del próximo otoño.

Por todo ello, pide que se haga un esfuerzo entre todos a fin que Rota sea pionera, como en otros municipios se viene también pidiendo, y se haga esa pequeña modificación para que el plazo se abra a 4 años más, permitiendo así que niñas entre 14 y 18 años también tuvieran la oportunidad de recibir ese vacuna, que si alguna persona la quiere poner por su cuenta, acudiendo al facultativo que la puede

prescribir, su coste asciende a la suma aproximada de quinientos cincuenta euros.

Concluye la Sra. Sánchez Moreno poniendo a disposición de todos los grupos el tomarse el tema con la importancia que se trae, pidiendo que se tenga muy presente que se está hablando de la prevención de un cáncer que afecta a muchísimas mujeres, teniendo en sus manos la posibilidad de hacerle llegar a la Junta de Andalucía que tenga en cuenta ese plazo de ampliación para todas esas mujeres que estarían dentro de esos márgenes.

D. Manuel J. Helices manifiesta que el Equipo de Gobierno contará con el apoyo de Izquierda Unida a la propuesta, por entender que es necesario y conveniente adelantar esos 4 años de la aplicación de la vacuna, adelantándolo a enero del 90, que será una medida idónea que irá en beneficio de la colectividad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por distintas razones, que prevenir es curar y que todas las medidas preventivas que se tomen en materia de salud son pocas, que todo lo que se invierta en salud por parte de la Junta de Andalucía es poco y también porque han de mejorar bastante en lo que significa educación sexual que es igual a salud, salud mental y salud corporal, destacando como última razón que se trata de una medida idónea y conveniente que, si ya se está aplicando por otras Comunidades Autónomas, Andalucía no tiene por qué quedarse atrás, debiendo ofrecerse desde los servicios andaluces de salud las mismas prestaciones que cualquier otra Comunidad Autónoma, porque la Constitución lo dice así, que “todos los españoles son iguales ante la Ley”, no teniendo que haber esa diferencia de trato en cuanto a las prestaciones que les corresponde por derecho.

Desde el Partido Popular, toma la palabra su Portavoz, Dª Mª Eva Corrales, indicando que van a apoyar la propuesta que se trae hoy por la Delegada de Igualdad y que hace el Partido Independiente Roteños Unidos, entendiendo que es sumamente interesante el que se valore por parte del Servicio Andaluz de Salud y de la Junta de Andalucía el ampliar la fecha de nacimiento de las personas que podían ser beneficiarias de esa vacuna, teniendo en cuenta la cantidad de niñas que son personas que están en riesgo de ese tipo de enfermedades y, fundamentalmente, porque Andalucía es una de las Comunidades Autónomas donde existe mayor porcentaje de cáncer de cervix, entre otros, opinando que se hace necesario que por parte de la sanidad pública, que se paga por todos, el que se haga cargo de ese tipo de vacunas y que sea con un coste 0 para los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía, porque si en caso contrario se entraría en un agravio comparativo con el resto de las comunidades autónomas y no estarían al mismo nivel de tranquilidad para aquellos padres y madres de esas niñas que están ahora mismo en un proceso, que como bien ha explicado la Delegada de Igualdad, son personas que están en primera línea a la hora de establecer sus relaciones sexuales con total tranquilidad, sin tener la intranquilidad de poder desarrollar una enfermedad como el cáncer de cervix.

Por todo ello, manifiesta la Portavoz que desde el Partido Popular van a instar, sumándose a la propuesta de la Delegada de Igualdad, a su Grupo Parlamentario en el Parlamento Andaluz, para que así se reclame, tanto por su Grupo como por el resto de los grupos, a la Junta de Andalucía y al Servicio Andaluz de Salud, que es quien tiene las competencias en materia de sanidad.

Interviene D. Felipe Márquez Mateo, en representación del Grupo Socialista, exponiendo que en cuanto conocieron la moción presentada no han tenido más remedio que apoyarla, porque con independencia de que en algún caso pudiera parecer que se busca más la efectividad del funcionamiento contra la gestión de la Junta de Andalucía que contra el hecho en sí, su Grupo ha estado valorando todos los pasos que se han ido dando, siendo una cuestión novedosa que en España se aprueba a mediados del año pasado, que tiene como consecuencia un posicionamiento claro e inequívoco del Ministro de Salud, que dice que la vacuna, a partir de su aprobación, será gratuita y universal, con lo cual le da la impresión que están en un convencimiento absoluto por parte de los gestores de la sanidad, tanto a nivel del estado como a nivel de la Comunidad Autónoma, y que así se remitía cuando el Consejo de Ministros, después del verano pasado, aprobaba que fuera una relación entre la propia Consejería de las distintas autonomías y el gobierno central, para ver de qué manera iban a gestionar ese gasto nuevo que se estaba poniendo en marcha, y que en el caso de Andalucía, en esa primera incorporación que se hace para después del mes de septiembre, con un montante económico de cerca de 15 millones de euros, que irá a favorecer mas o menos a 50.000 niñas de la Comunidad Autónoma, y concretamente siete mil y pico a la provincia de Cádiz, dándole la impresión que va a hacer una incorporación paulatina en distintos años de las demás edades que ahora mismo no se contemplan, que no sabe exactamente si tendrá que ver con la disponibilidad o no de vacunas en un momento determinado o con una situación presupuestaria, que también lógicamente hay que tener en cuenta, porque no todo lo que es bueno y necesario se puede aplicar todo de una vez.

Manifiesta el Sr. Márquez que, no obstante, el Partido Socialista no tiene ninguna duda en que se apruebe la moción con su apoyo, que se inste a la Junta de Andalucía para que a la mayor brevedad posible vaya incorporando el resto de las niñas, existiendo datos que avalan, no solamente la necesidad, sino otras cuestiones que dejan un poco en duda el que la vacuna pueda valer para toda la vida de esas mujeres, ya que la duración que la misma tiene asegurada está entre 7 y 8 años, que tiene un proceso de aplicación en tres dosis distintas y que esa aplicación que inicialmente parecía que iba a ser a niñas de 12 años, ahora se ha quedado en niñas de 14 años, va a ser una aplicación como cualquier otra ley o ampliación de un servicio sanitario, paulatinamente adoptada, opinando que si en los presupuestos de este año hay ese montante, para el año que viene habrá para otro nivel de la población, que no haya sido atendida en esta ocasión, por lo que votarán a favor, como no puede ser de otra manera.

Toma la palabra el portavoz de Roteños Unidos, Sr. Alcedo, explicando que la propuesta que trae a Pleno su compañera, en su condición de Delegada de Igualdad, que ha nacido en el seno del grupo de trabajo del Partido Independiente Roteños Unidos, elevándose a Pleno, pretendiéndose fundamentalmente dos objetivos: reconocer implícitamente y públicamente que la Comunidad Autónoma se encuentra entre las primeras comunidades de España en su aplicación, reconocer implícitamente que se está trabajando correctamente, pero al mismo tiempo, instar a la Junta de Andalucía, porque lo que se quiere es hacer llegar a la opinión pública en general una sensibilización sobre esa nueva realidad, que esa vacuna puede impedir que sucedan elementos tan dramáticos, pensando fundamentalmente que Andalucía es precisamente la Comunidad Autónoma más grande de España, la que tiene mayor número de población y, por lo tanto, mayor número de mujeres en

riesgo, por lo que dentro de esta realidad muestran su preocupación porque desde Roteños Unidos, y así se constata en demasiadas ocasiones, que la pérdida de fuerza de la salud pública en Andalucía no es suficientemente vigorosa y es necesario que se diga en voz alta que Andalucía necesita una salud pública fuerte, poderosa, que responda verdaderamente a sus necesidades, y si esto no se trae a un foro como este Pleno Municipal y los grupos políticos no trabajan en la dirección de oír a la opinión pública y a la calle, sobre cuales son preocupaciones, da la impresión que todas esas cosas pasan un poco de puntillas.

Manifiesta el Sr. Alcedo que el Grupo Municipal de Roteños Unidos, va a apoyar la propuesta, si bien para el grupo de trabajo que nace del partido independiente Roteños Unidos es precisamente ese deseo y ese espíritu, oír la calle, estar atentos a las necesidades y a las realidades de la calle y decirle e instar a la Junta de Andalucía y a los poderes públicos supramunicipales a que la salud pública es un pilar fundamental del Estado del bienestar, teniendo que garantizarlo con todas sus fuerzas, con todas sus energías y con todos los recursos económicos, para ser capaces de garantizar el primero y mas importante de los derechos, como es el derecho a la salud, a la cual todos tienen acceso, pero que no siempre todos los ciudadanos tienen las mismas posibilidades económicas de acceder a una vacuna, que cuesta aproximadamente entre 550 y 600 euros, y que en cambio recientemente la Diputación Provincial de Cádiz ha financiado el 50% del precio de esa vacuna para las hijas de los funcionarios de la Diputación Provincial, lo que le parece una discriminación, precisamente no positiva, porque la salud es pública, para todos y el dinero es público y es de todos, y por tanto todos tienen que tener el mismo derecho y el mismo orden de prioridad para llegar a ese tipo de vacunas.

De nuevo interviene la Delegada proponente para dar las gracias a todos los compañeros por el apoyo a la propuesta y para repetir que la vacuna será gratuita para todas las niñas en edades comprendidas 12 a 14 años, y que lo que están pidiendo aquí hoy en pleno es que ese margen se amplíe a 4 años más y que, por tanto, se puedan vacunar niñas hasta los 18 años, porque efectivamente solamente cubre 5 años la vacunación una vez que es puesta, viendo que en ese parámetros hay mucha posibilidad todavía de que niñas que han sido vacunadas a los 12 años, a los 17 años, ya la vacuna no tendría efecto, haciendo tal petición para que se contemple todavía con más razón ese margen de edad que es lo que están pidiendo de ampliar hasta los 18 años.

Finalmente, plantea que cuando se habla de sanidad se cae siempre en la cuestión económica, pretendiendo que se queden más en la intención de la mejora de que la Comunidad Autónoma Andaluza sea pionera y esté trabajando en esas cuestiones y lo haga con un esfuerzo como realmente el tema se merece y que no se barajen cifras económicas realmente, sino solo cuando sea imprescindible, porque en el tema que les ocupa es conveniente dejarlo a un lado, porque se está hablando de enfermedades en las que realmente las mujeres y otras personas se pueden ver un poco no afectadas, pero si un poco fuera de contexto.

Asimismo recuerda a todas las mujeres que no solamente con esta vacuna se previene lo que es un cáncer de útero, sino que también hay otras muchas acciones que deben de llevar las mujeres, como son las revisiones ginecológicas y las citologías, como así también recomiendan los expertos que se pongan esas vacunas, porque una cosa

va unida a la otra y la prevención no solamente la podemos dejar en las manos del poner la vacuna, sino en la responsabilidad de cada mujer de seguir sus controles con sus médicos, como así se recomienda.

El Sr. Alcalde expone que con la propuesta no se trata de hacer una crítica a la Junta de Andalucía, sino todo lo contrario, porque entienden que la Comunidad Autónoma Andaluza lleva por delante actuaciones de esas características, pero si que hay que tener conciencia el ampliar el ámbito hasta la edad donde más riesgo consideran que existe, según los expertos, puesto que puede dar la posibilidad también de que sean todos más iguales, dejar la posibilidad a que familias con hijos, dentro de ese parámetro, de ese grupo de edad, puedan pagarse la vacuna, como se ha explicado por algún portavoz donde en un convenio colectivo se incluye que se pague la vacuna a los niños de los funcionarios determinados, que en su opinión no es la línea, cuando se trata de dinero público, ya que lo más auténtico e igualitario y se buscaría más la racionalidad si desde la propia Administración se van alcanzando cotas de mayor seguridad para todos, en cuya línea va la propuesta, agradeciendo finalmente el posicionamiento del voto de todos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (diez del Grupo Roteños Unidos, dos del Grupo Popular, cinco del Grupo Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta anteriormente trascrita y, en consecuencia, instar a la Junta de Andalucía y a todos los partidos políticos que conforman el Parlamento Andaluz para la aprobación, de forma inmediata, de nuevas medidas tendentes a garantizar el acceso gratuito a la vacuna contra el VPH de, al menos, todas las niñas nacidas a partir del 1 de enero de 1.990.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y tres minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 4 de Septiembre de 2008

Vº.Bº. EL SECRETARIO GENERAL,

EL ALCALDE,